

domicilio y a la misma hora, en segunda convocatoria, al objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003, de la aplicación de resultados y de la gestión social.

Segundo.—Redacción y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, los señores accionistas podrán obtener de forma inmediata y gratuita las cuentas anuales de la sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003.

Barcelona, 28 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración Catalana d'Iniciatives, Sociedad Capital Riesgo, Sociedad Anónima, representada por don Antonio Trallero Vilar.—39.419.

CONFORAMA ESPAÑA, S. A. (Sociedad absorbente)

KLASTEK INVEST, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y de la remisión a éste del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General con carácter de Universal de Conforama España, Sociedad Anónima (la Sociedad Absorbente), de 30 de junio de 2004, así como el Socio Único de Klastek Invest, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal (la Sociedad Absorbida), en fecha 30 de junio de 2004, han acordado la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente, con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

La fusión ha sido adoptada conforme al Proyecto de Fusión por Absorción depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, y a los balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2003, aprobados por la Sociedad Absorbente y por la Sociedad Absorbida.

La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores, accionistas y socio de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores sociales de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a partir del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

El Prat de Llobregat (Barcelona), 27 de julio de 2004.—El Secretario no miembro de los Consejos de Administración de Conforama España, Sociedad Anónima y de Klastek Invest, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, Elena Úbeda Hernández.—39.619.
1.ª 9-8-2004

CONSTRUCCIONES SANZOL, S. A. (Sociedad parcialmente escindida)

SANZOL GRUPO EMPRESARIAL, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de Escisión

Se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de las citadas Sociedades, cele-

bradas todas ellas el 30 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad la escisión parcial de «Construcciones Sanzol, S.A.», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Sanzol Grupo Empresarial, S.L.», quien adquirirá por sucesión a título particular todos los bienes, derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del Proyecto de Escisión suscrito por los Administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Navarra el día 22 de junio de 2004.

Se hace constar, de acuerdo con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Pamplona, 29 de julio de 2004.—Alfredo Sanzol Berruezo, Secretario del Consejo de Administración de «Sanzol Grupo Empresarial, S.L.» y de «Construcciones Sanzol, S.A.».—39.035.

1.ª 9-8-2004

COORDINADORA MONASTERIO DE SOPETRÁN, S. A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 97 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrar en la Hospedería del Monasterio, Torre del Burgo (Guadalajara) el próximo 10 de septiembre de 2.004, a las once horas, en primera convocatoria, y el 11 de septiembre de 2.004, a las once horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del artículo 10 de los Estatutos Sociales, para facilitar la transmisión de acciones en favor de Consonantes, Sociedad Anónima.

Segundo.—Cese y Nombramiento de Administradores.

Tercero.—Aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

Los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, estarán a disposición de los accionistas en el domicilio social a partir de la publicación de esta convocatoria. Dicha documentación será enviada inmediata y gratuitamente a los accionistas que lo soliciten.

Nota: El Consejo de Administración considera previsible que la Junta General se celebre en segunda convocatoria, el día 11 de septiembre de 2.004.

Madrid, 1 de agosto de 2004.—Don Carlos Pérez Díaz. Presidente del Consejo de Administración.—39.214.

CORPORACIÓN DEL REAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General de la citada sociedad, en su reunión de fecha 20 de julio de 2004, acordó reducir el capital social, mediante la amortización de acciones, en la suma de 540.900,00 euros, con la finalidad de devolver aportaciones. La reducción del capital acordada deberá ejecutarse en el plazo de tres meses a partir de la fecha de adopción del acuerdo.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en 937.560,00 euros, representado por 7.800 acciones, de 120,20 euros valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas

y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 20 de julio de 2004.—La Secretaria del Consejo de Administración, Bienvenida Guerrero Ramón.—39.199.

CUATRO MIL CIENTO QUINCE, S. A. (Sociedad escindida)

LAND & BUILD PROMOCIONES, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 254, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el 30 de junio de 2004 la Junta General Universal de «Cuatro Mil Ciento Quince, Sociedad Anónima» (Sociedad escindida) y de «Land & Build Promociones, Sociedad Limitada», (Sociedad beneficiaria), respectivamente, acordaron la Escisión Parcial Financiera de la primera en beneficio de la segunda, mediante la segregación de las acciones cuya titularidad ostenta Cuatro Mil Ciento Quince, Sociedad Anónima» (Sociedad escindida) en la Sociedad Geltax Town, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, que, formando una unidad económica autónoma, se traspasan en bloque a «Land & Build Promociones, Sociedad Limitada», (Sociedad beneficiaria), todo ello de conformidad con el proyecto redactado y suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades en fecha 30 de junio de 2004, y coincidiendo el Balance de escisión con el cerrado a 31 de diciembre de 2003.

Se hace constar de forma expresa el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión, así como el derecho de oposición que asiste a los accionistas y acreedores, en los términos previstos en los artículos 254, 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona y Girona, 30 de junio de 2004.—Don Carles Bach Cantenys, Administrador Único de «Cuatro Mil Ciento Quince, Sociedad Anónima»; Don Emili Bach Grau, Administrador Único de Land & Build Promociones, Sociedad Limitada.—39.183.
1.ª 9-8-2004

DAS BROTPARADIES, SOCIEDAD LIMITADA

Doña Fuensanta López Ávalos, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Marbella,

Por el presente se convoca judicialmente Junta General Extraordinaria de la Sociedad Limitada «Das Brotparadies, Sociedad Limitada», por el procedimiento de Jurisdicción Voluntaria (Varios) 840/2003, Negociado GS, que se celebrará en el domicilio social, sito en la urbanización Los Altos de Marbella, 47-A de Marbella, (Málaga), o en su caso en la puerta del mismo, el próximo día 13 de Septiembre a las nueve horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día 16 de Septiembre siguiente en segunda convocatoria, siendo presidida la Junta por quien designen de mutuo acuerdo los dos administradores mancomunados, y en caso de discrepancia, a quien resulte elegido por sorteo de entre los por ellos propuestos. Se permite expresamente la presencia a dicha Junta